



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo  
concertado

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de  
Cuentas de la Diputación provincial. Siendo el  
pago adelantado.  
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

## ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 266.

Secretaría

El Delegado Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S., comunica al Ministerio de la Gobernación, que en el tercer Consejo Nacional, al estudiar los diferentes aspectos que presenta la concesión de becas a estudiantes jóvenes, por diferentes organismos oficiales, se puso de relieve, que, concretamente, en lo que respecta a las cantidades que figuran para éstos fines en los presupuestos municipales, en la mayoría de los casos son concedidas a personas que no son afiliadas al Frente de Juventudes.

Encontrándose los afiliados a las Falanges Juveniles de Franco en servicio constante de la organización, es justo que disfruten con preferencia a los que no figuren en las filas del Frente de Juventudes, de los beneficios de toda índole concedidos por el Estado, o por el municipio a la juventud española en general.

Por todo lo expuesto, se servirán las Corporaciones locales tener en cuenta que en los concursos, oposiciones u otros medios que convoquen los Ayuntamientos para conceder las becas que figuren en los presupuestos en beneficio de estudiantes sean concedidas únicamente a los aspirantes, que figuren inscritos en el Frente de Juventudes, hoy denominados «Falanges Juveniles, de Franco.»

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por las Corporaciones municipales de la provincia.

Soria 14 de Diciembre de 1943.

El Gobernador interino,  
JESÚS URRUTIA.

3602

## CIRCULAR NÚM. 267.

Con esta fecha, y por este Gobierno, se ha concedido autorización para que en el término de Covaleda, se proceda a la colocación de cebos

envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que se dé cumplimiento a cuantas disposiciones vigentes existen en relación con el caso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 14 de Diciembre de 1943.

El Gobernador interino,  
JESÚS URRUTIA.

3607

390.—Derechos de inserción 14 pesetas.

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Nota

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, ordeno a todas las Delegaciones locales de esta provincia que bajo ningún concepto se empleen los cupones de *Varios* números 101, 102, 103, 104, y 105, tanto de las cartillas individuales de racionamiento de adultos como de infantiles, que quedarán afectos a atender las necesidades que surjan por virtud de órdenes de Comisaría general.

Soria 9 de Diciembre de 1943.

El Gobernador civil, Jefe de los Servicios,  
3546 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

## ADMINISTRACION CENTRAL

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

En cumplimiento de orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de Noviembre último, se convoca oposición restringida para acceso a un curso de preparación, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos o en sus Secciones locales, que habilitará para obtener el

título de Secretario de Administración local de tercera categoría.

Podrán tomar parte en la oposición quienes acrediten las condiciones siguientes:

Ser español, varón, con 23 años cumplidos y menos de 50 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias; tener buena conducta moral y política y haber prestado, entre el 18 de Julio de 1936 y 30 de Junio de 1943, tres meses de servicios interinos, cuando menos, en Secretaría municipal vacante. No se tendrán en cuenta los servicios prestados en zona roja.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Las solicitudes se presentarán en la Secretaría general de este Instituto (García Morato, 7), en las horas de oficina, durante un plazo de treinta días hábiles, debiendo hacerse constar en la solicitud, entre otros requisitos, el domicilio del interesado para las notificaciones a que hubiere lugar.

2.<sup>a</sup> No se admitirán solicitudes que no se presenten acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada cuando el Juzgado que la expida no esté comprendido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de la Alcaldía de la respectiva residencia, que acredite buena conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación literal del acuerdo de nombramiento de Secretario interino en favor del solicitante, así como del tiempo durante el cual prestó servicios con tal carácter.

e) Certificación de que en la fecha de nombramiento interino durante la prestación de los servicios, la Secretaría estaba vacante, y de su causa.

Todos los anteriores documentos se presentarán debidamente reintegrados.

3.<sup>a</sup> En el momento de la presentación de instancias abonarán los aspirantes treinta y cinco pesetas en concepto de derechos de inscripción, suma que sólo se devolverá al interesado cuando no reúna las condiciones exigidas en la convocatoria.

4.<sup>a</sup> Los ejercicios de la oposición se celebrarán tres meses después de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial del Estado* en la fecha y lugares que oportunamente anunciará la Dirección del Instituto.

5.<sup>a</sup> La oposición constará de un solo ejercicio escrito, dividido en dos partes, consistiendo la primera en resolver un problema de Aritmética

elemental, a base de las cuatro reglas, determinado por sorteo de entre los que el Tribunal haya formulado reservadamente antes del examen. La segunda parte consistirá en desarrollar un tema, sacado a suerte de entre los que figuran en el siguiente cuestionario:

1. Principales naciones de Europa. 2.—Naciones y colonias de Asia. 3.—Idem de Africa. 4.—Idem de América. 5.—Idem de Oceanía. 6.—Territorio, población, producción, ríos y montes de España. 7.—Epocas de la Historia Universal y de la de España. 8.—El mundo romano al advenimiento del Cristianismo. Influencia de éste. 9.—La Reconquista española y sus principales acontecimientos. 10.—La unidad nacional bajo los Reyes Católicos y el descubrimiento de América. 11.—La dinastía de Austria en España. 12.—La Casa de Borbón. 13.—La Historia de España durante el siglo XIX y acontecimientos posteriores, con especial mención del Movimiento Nacional. 14.—Organización administrativa en España. La Administración Central. 15.—Ministerios de Hacienda y de la Gobernación. Gobernadores civiles y Delegados de Hacienda. 16.—La Administración de Justicia. Jueces y Tribunales. 17.—Los municipios. 18.—Las provincias.

Para la práctica de este ejercicio dispondrán los opositores de un plazo máximo de cuatro horas.

6.<sup>a</sup> El Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar la oposición estarán compuestos, por lo menos de tres miembros designados por la Dirección del Instituto entre Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos o de sus Secciones locales.

7.<sup>a</sup> La Dirección del Instituto examinará la documentación de los aspirantes y formará la relación de los admitidos a la oposición, la cual se insertará en el *Boletín oficial del Estado*. Contra el acuerdo de la Dirección no se dará recurso alguno.

8.<sup>a</sup> Al comenzar los ejercicios, y para regular el orden con que a su práctica han de ser llamados los opositores, se verificará un sorteo público, del que resultará la lista definitiva para actuar en la oposición.

El opositor que al ser llamado a actuar en primera convocatoria no se presentare, será citado en segunda convocatoria y, si en ésta no compareciese, cualquiera que sea el motivo, será declarado decaído de su derecho.

9.<sup>a</sup> Al término de cada convocatoria el Tribunal calificará a los opositores que en ella hubiesen actuado, publicando la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios que se fijará a la entrada del local en que las oposiciones se celebren.

10. El número de puntos con que cada Vocal del Tribunal puede calificar a un opositor en el conjunto del ejercicio será de 0 a 10. El opositar que no alcance la calificación media de 5 puntos se considerará desaprobado.

Madrid 7 de Diciembre de 1943.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

(B. O. del E. del día 7 de D.)

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SORIA

### Circular

Por la presente circular se recuerda a todos los Sres. Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios de la provincia, el cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IX y en especial lo indicado en el artículo 80 del vigente reglamento de Epizootias, sobre ferias y mercados, lo que deberán cumplimentar antes de finalizar el año en curso, dando cuenta a esta Jefatura provincial de Ganaderia de las fechas en que han de celebrarse las ferias y mercados habituales durante el año próximo en sus respectivas localidades.

Soria 14 de Diciembre de 1943.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomas. 3603

## ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE SORIA

Desde el día 15 al 31 de Diciembre queda abierto el plazo de matrícula para los alumnos Bachilleres que al amparo del decreto de 10 de Febrero de 1940, tengan aprobada, con anterioridad al 30 de Septiembre de 1943, alguna asignatura de la carrera del Magisterio para la obtención del Título de Maestro.

Los requisitos son los siguientes:

a) Instancia dirigida a la Sra. Directora solicitando la matrícula, reintegrada con una póliza de 1'50.

b) Los que tengan pendiente de aprobación más de tres asignaturas, abonarán 60 pesetas en papel de pagos al Estado, 50 en metálico, tantos timbres móviles de 0'25 pesetas y sellos del Colegio de Huérfanos de 0'50 como asignaturas.

Por asignaturas sueltas abonarán 13 pesetas en papel de pagos al Estado y 5 en metálico.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Soria 13 de Diciembre de 1943.—La Secretaria, Jacoba Riosalido.—V.º B.º—La Directora accidental, Joaquina Gáloy. 3624

## Juzgados de primera instancia

### AGREDA

Don Juan Alfonso Antón Garcia, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente, se llama, cita y emplaza a los gitanos Matilde Jimenez Hernández, de unos 40 años de edad, así como a otra tal Maria de la misma edad aproximada y a los que pasan por ser sus esposos Antonio y Emilio Mendoza, el primero viste una pelliza de astracán negro, que suelen ir a comprar ganado a Torrelavega y otros pueblos de la provincia de Santander y que ordinariamente residen en esta provincia de Soria y en las de Zaragoza y Logroño, para que en término de diez días comparezcan a prestar declaración en causa que con el núm. 40 de 1943, se instruye por estafa en este Juzgado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dichos individuos, procediendo a su detención y a ponerlos a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa, caso de ser habidos.

Dado en Agreda a 10 de Diciembre de 1943.—Juan Alfonso Antón.—El Secretario, S. Campos.

### CERVERA DEL RIO ALHAMA (LOGROÑO)

Don Pedro-Jesus Vitrian Esparza, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo, sobre hallazgo del cadáver de un hombre, de unos 66 años, de estatura pequeña, picado de viruelas, que se dedicaba a la mendicidad; que según noticias se llamaba Pablo y era natural de Agreda, muerto por congestión producida por el frío, hecho ocurrido en el Barrio de Ventas del Baño de esta villa de Cervera del Rio Alhama, con fecha 17 de Noviembre pasado.

Se llama a los familiares (hasta ahora desconocidos) del expresado Pablo, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en el expresado sumario, y ofrecerles las acciones del procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste se expide el presente en Cervera del Rio Alhama a 9 de Diciembre de 1943.—El Juez de instrucción, Pedro-Jesús Vitrian Esparza.—El Secretario judicial, Conrado Saenz.

## Ayuntamientos

CASTILFRIO DE LA SIERRA 3580

Existiendo paralizada en arcas de este Pósito la cantidad de 2.719'95 pesetas, se anuncia al pú-

blico su reparto a fin de que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos ante esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Castilfrio de la Sierra 12 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Eduardo Fernandez.

ALCOBA DE LA TORRE 3509

Existiendo paralizada en arcas del Posito de este municipio, la cantidad de 11.515'98 pesetas, se anuncia su distribución entre los agricultores de esta localidad, a cuyo efecto los que deseen obtener préstamos, lo solicitarán de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial de la provincia*, como determina el vigente, reglamento de Pósitos.

Alcoba de la Torre 4 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Damaso Aguilera.

CARBONERA 3508

Hallándose paralizada y en poder del Servicio Central de Pósitos Ministerio de Agricultura (Madrid), del capital correspondiente a este Pósito la cantidad de 5.025'42 pesetas se anuncia al público su reparto, para que todos los agricultores que deseen obtener préstamos, puedan solicitarlo de esta Alcaldía o del referido Servicio en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* conforme a las disposiciones vigentes.

Carbonera de Frentes 7 de Diciembre de 1943.—El Alcalde Marceliano Martinez.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA 3524

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de este municipio, la cantidad de 1.118'64 pesetas, se anuncia su distribución entre los agricultores de esta localidad, por el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación en el *Boletín oficial de la provincia* del presente edicto, a fin de que el que desee obtener préstamos, lo solicite dentro del expresado plazo de tiempo de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), con arreglo al vigente reglamento de Pósitos.

Alcubilla de Avellaneda 5 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Fermin Pascual.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los

Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Proyecto de presupuesto ordinario para 1944*

|                       |                   |
|-----------------------|-------------------|
| Covaleda.             | Caltojar.         |
| Torlengua.            | Modamio.          |
| Nograles.             | Radona.           |
| La Perera.            | Matanza de Soria. |
| Rejas de San Esteban. |                   |

*Habilitación de créditos*

|              |                        |
|--------------|------------------------|
| Covaleda.    | Valdegeña.             |
| Los Rábanos. | Piquera de S. Esteban. |

*Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras*

|                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| Carbonera de Frentes.  | Jodra de Cardos.        |
| Mazaterón.             | Yelo.                   |
| Miñana.                | Alcozar.                |
| Villarijo.             | Chaorna.                |
| Bayubas de Abajo.      | La Vega y Lería.        |
| Velilla de Medina.     | Renieblas.              |
| Carabantes.            | Velilla de la Sierra.   |
| Magaña.                | Velilla de San Esteban. |
| Ontalvilla de Almazán. |                         |

*Anteproyecto de presupuesto para el año 1944*

|                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| Carabantes.            | Alpanseque.             |
| Marazovel.             | Quintanas R. de Arriba. |
| Quintanas R. de Abajo. |                         |

*Edificios y solares*

Covaleda.

*Patente de circulación de automóviles*

Covaleda.

*Matricula industrial*

Covaleda.

*Reparto de utilidades*

Noviercas.

*Proyecto de modificaciones al actual presupuesto*  
Ituero.

*Suplementos de crédito*

|           |               |
|-----------|---------------|
| Utrilla.  | Magaña.       |
| Covaleda. | San Leonardo. |

*Cuentas municipales*

Torrearevalo, ejercicios de 1939, 1940, 1941 y 1942.  
Peroniel del Campo, id. de 1939, 1940, 1941 y 1942.  
Torlengua, id. de 1939 a 1942.  
Armejún, id. de 1939 a 1942.  
Ventosa de San Pedro, id. de 1939 a 1942.  
Villarijo, id. de 1939 a 1942.  
Matasejún, id. de 1939 a 1942.  
Carbonera, id. de 1939 a 1942.  
San Andres de San Pedro, id. de 1939 a 1942.  
Velilla de Medina, id. de 1939 a 1942.  
Bayubas de Abajo, id. de 1939 a 1942.  
Esteras de Soria, id. de 1939 a 1942.